

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.785

Viernes 16 de Junio de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1227790

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "SISTEMA DE TRANSMISIÓN S/E PICHIRROPULLI - S/E TINEO"

Nombre del Proyecto o Actividad: "Sistema de Transmisión S/E Pichirropulli - S/E Tineo"

Proponente: Transelec Concesiones S.A.

Representante Legal: David Noe Scheinwald

Ubicación: Región de Los Ríos y Región de Los Lagos

Tipología de Proyecto: la tipología principal de ingreso, de acuerdo al artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DS N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, en adelante Reglamento del SEIA) corresponde a la letra b.1) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje. La Tipología secundaria corresponde a la letra b.2) Subestaciones.

Se informa que con fecha 1 de junio de 2017, Transelec Concesiones S.A., RUT 76.524.463-3 (en adelante, el "Titular"), representada por el señor David Noe Scheinwald, cédula de identidad número 10.984.323-7, ambos domiciliados para estos efectos en Orinoco 90, piso 14, comuna Las Condes, Santiago, han sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el proyecto "Sistema de Transmisión S/E Pichirropulli - S/E Tineo" (en adelante, el "Proyecto"), a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300, modificada por ley N° 20.417, y su Reglamento, DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

El Proyecto consiste de una nueva Línea de Transmisión de 2x500 kV, desde la Subestación Pichirropulli existente, en la comuna de Paillaco, hasta la Subestación Tineo proyectada en la comuna de Llanquihue. El trazado atraviesa nueve comunas: Paillaco, La Unión, Río Bueno, San Pablo, Osorno, Río Negro, Purranque, Llanquihue y Frutillar, tendrá una longitud aproximada de 142 km y estará conformada por 367 torres. También considera la ampliación de la actual Subestación Pichirropulli, emplazada en la comuna de Paillaco, y una nueva línea seccionadora de 1x220 kV de 7 km de extensión proyectada en la comuna de Llanquihue. Como parte de las obras, el proyecto considera los seccionamientos de los circuitos 1x220 kV, línea de alta tensión Rahue - Puerto Montt, lo que implica un trazado de 7 km aproximadamente y se componen de 28 torres, en la comuna de Llanquihue.

El monto total estimado de la inversión para la puesta en servicio del Proyecto es de 82 millones de dólares (MM US\$), contemplando una vida útil de carácter indefinida, estimando que el inicio de la ejecución del proyecto se iniciará con la habilitación de una de las instalaciones de faena previstas para la zona norte, centro y sur del trazado.

La fase de construcción del Proyecto, se extenderá por un período de 24 meses. Se requerirán 241 trabajadores promedio, con un máximo de 370 trabajadores para la línea 2x500 kV; 30 trabajadores promedio, con un máximo de 51 trabajadores, para la S/E Tineo; 8 trabajadores promedio, con un máximo de 14 trabajadores, para la S/E Pichirropulli, y finalmente 27 trabajadores promedio, con un máximo de 43 trabajadores, para el seccionamiento de la línea 2x220 kV.

De acuerdo a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, la Línea Base del Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto levantando información ambiental para los siguientes

CVE 1227790

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

componentes: Meteorología, Calidad del Aire, Ruido, Campos Electromagnéticos, Geomorfología, Geología, Edafología, Riesgos Naturales, Hidrología, Hidrogeología, Flora y Vegetación, Fauna terrestre, Patrimonio Cultural, Uso del territorio, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Turismo, Paisaje, Estudio Antropológico y Medio Humano.

En la evaluación de impacto ambiental se predice para la fase de construcción la generación de impactos adversos significativos que inciden sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, debido a la pérdida de flora y vegetación de interés, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, literal b) del Reglamento del SEIA. Asimismo, el Proyecto interferirá en un espacio territorial con población protegida por leyes especiales, en particular las Comunidades Indígenas Puilo Chiguaipulli y Putrihue de Los Ángeles, aspecto considerado en la letra a) del artículo 7 y artículo 8 del Reglamento del SEIA.

Considerando los impactos adversos significativos, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad al artículo 11 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, literales b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire; c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, y d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

En el EIA se presentan las medidas propuestas por el Titular, para compensar los impactos significativos del Proyecto, las cuales consisten en:

- Con respecto al Componente Flora y vegetación, se realizará la plantación de un parche de bosque esclerófilo bajo parámetros de la singularidad ambiental que los caracteriza.

- Con respecto a Medio Humano, para el caso de la Comunidad Puilo Chiguaipulli se propone la construcción e implementación de una Ruka Original Mapuche; otorgar asesorías técnicas para generar una solución de ingeniería básica para el diseño de un camino de acceso al terreno perteneciente a la Comunidad; asistencia técnica para conseguir el empalme eléctrico del predio; asistencia técnica a través de la realización de talleres de técnicas agrícolas sustentables y creación de huertos familiares o cultivos de interés para la Comunidad. Para el caso de la Comunidad Putrihue de Los Ángeles se contempla técnicas agrícolas sustentables con pertenencia cultural y asistencia técnica a través de la realización de talleres y creación de huertos familiares o cultivos de interés para la misma comunidad.

Otras medidas de manejo ambiental son incluidas en el EIA como compromisos ambientales voluntarios, y como acciones ambientales previstas de antemano por la ingeniería del proyecto.

Asimismo, el titular presenta un plan de seguimiento ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas. A su vez, se presentan los antecedentes referentes a los Permisos Ambientales Sectoriales aplicables identificados para el Proyecto, que son aquellos que se encuentran descritos en los artículos 138, 140, 142, 146, 148, 149, 156 y 160 del Reglamento del SEIA.

La totalidad de las medidas de manejo ambiental y otras, han sido diseñadas y propuestas a partir de la evaluación ambiental realizada, y de los insumos de información recabados en terreno.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y/o para su reproducción a costa del interesado, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección Ejecutiva, en el sitio de Internet (www.sea.gob.cl), en las Direcciones Regionales del SEA de la Región de Los Ríos y de Los Lagos, y en las oficinas de los gobiernos regionales de Los Ríos y de Los Lagos y en cada uno de los municipios involucrados, esto es, Paillaco, La Unión, Río Bueno, San Pablo, Osorno, Río Negro, Purranque, Llanquihue y Frutillar. Las direcciones y horarios de atención de dichas oficinas son los siguientes: SEA Dirección Ejecutiva: Miraflores 222, piso 7, Santiago, horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. SEA Región de Los Ríos: Av. Carlos Anwandter N° 834, Valdivia, horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. SEA Región de Los Lagos: Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt, horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. Gobierno Regional de Los Ríos: O'Higgins 543, Valdivia, horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas. Ilustre Municipalidad de Paillaco: Vicuña Mackenna 340, Paillaco, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. Ilustre Municipalidad de La Unión: Arturo Prat 680, La Unión, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. Ilustre Municipalidad de Río Bueno: Comercio 603, Río Bueno, horario de

atención lunes a viernes de 08:45 a 14:00 horas. Gobierno Regional de Los Lagos: Av. Décima Región 480, Puerto Montt, horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas. Ilustre Municipalidad de San Pablo: Bolivia 498, San Pablo, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Ilustre Municipalidad de Osorno: Francisco Bilbao 850, Osorno, horario de atención de lunes a viernes de 08:15 a 13:45 horas. Ilustre Municipalidad de Río Negro: calle Pedro Montt 880, Osorno, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas. Ilustre Municipalidad de Purranque: 21 de Mayo 468, Purranque, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. Ilustre Municipalidad de Llanquihue: Erardo Werner 450, Llanquihue, horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00. Ilustre Municipalidad de Frutillar: Philippi 753, Frutillar, horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y en el artículo 29 de la ley N° 19.300, modificada por la ley N° 20.417, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las que deberán ser debidamente justificadas y remitidas a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación por escrito, en papel o a través de medios electrónicos de la página del Servicio de Evaluación Ambiental. Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), contados a partir de la fecha de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto.- Simón Alejandro Bruna Gutiérrez, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

